Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

RESOLUCIÓN Nº 25 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTELFLY S.A CON RUC Nº 80055617-8 PROPIEDAD DEL NIMIO VILLALBA GAUTO PARA LA "AQUISICION DE TINTAS Y TONER" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 42.457.750 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).----------

Salto del Guairá, 29 Enero de 2014.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado: "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" y ---------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** de la firma **INTERFLY S.A, propiedad de la Sr. NIMIO VILLABA GAUTO,** con **RUC Nº 80055617-8**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Públicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.--

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.--------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.---

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA INTELFLY S.A, PROPIEDAD DE LA SR. NIMIO VILLALBA GAUTO CON RUC Nº 80055617-8 PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" POR EL VALOR DE GS. 42.457.750 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal